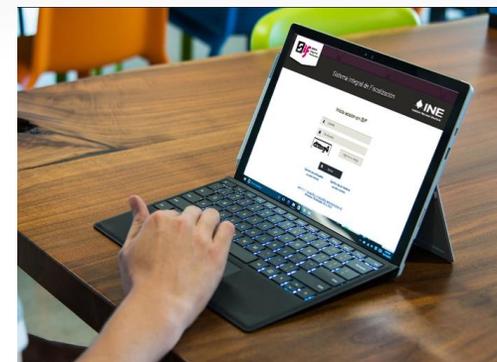


Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 CAMPAÑA



Objetivo

Dar a conocer a los sujetos obligados las disposiciones en materia de Fiscalización.

Facultad de la Unidad Técnica de Fiscalización

Recibir y revisar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.



Campaña Electoral

Se entiende como campaña electoral, al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, los candidatos y los candidatos independientes registrados para la obtención del voto.

Art. 242 numeral 1 de la LGIPE y 199, numeral 1 del RF.



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General
- Acuerdos de la Comisión de Fiscalización
- Leyes y Reglamentos Locales



Ámbito: Federal



Diputaciones Federales

MR

RP

300

200

Ámbito: Local



Entidad	Guberna tura	Dip. MR	Dip. RP	PM/ Alcal días	Sindicat uras	Regidu rías	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	Total
Aguascalientes		18	9	11	12	86		136
Baja California	1	17	8	5	5	63		99
Baja California Sur	1	16	5	5	5	48		80
Campeche	1	21	14	13	28	102	132	311
Chiapas		24	16	123	123	856		1,142
Chihuahua	1	22	11	67	67	714		882
Ciudad de México		33	33	16			204	286
Coahuila				38	76	400		514
Colima	1	16	9	10	10	94		140
Durango		15	10					25
Estado de México		45	30	125	198	1,856		2,254
Guanajuato		22	14	46	52	418		552
Guerrero	1	28	18	80	85	580		792
Hidalgo		18	12					30
Jalisco		20	18	125	125	1,464		1,752
Michoacán	1	24	16	112	112	874		1,139

Ámbito: Local



Entidad	Guberna tura	Dip. MR	Dip. RP	PM/ Alcal días	Sindicat uras	Regidu rías	Juntas Municipales / Concejales / Presidencias de Comunidad	Total
Morelos		12	8	36	36	166		258
Nayarit	1	18	12	20	20	197		268
Nuevo León	1	26	16	51	77	449		620
Oaxaca		25	17	153	162	1,070		1,427
Puebla		26	15	217	217	1,810		2,285
Querétaro	1	15	10	18	36	148		228
Quintana Roo				11	11	117		139
San Luis Potosí	1	15	12	58	64	387		537
Sinaloa	1	24	16	18	18	153		230
Sonora	1	21	12	72	72	486		664
Tabasco		21	14	17	17	51		120
Tamaulipas		22	14	43	58	407		544
Tlaxcala	1	15	10	60	60	350	299	795
Veracruz		30	20	212	212	633		1,107
Yucatán		15	10	106	106	581		818
Zacatecas	1	18	12	58	58	547		694

Los Informes de campaña deberán generarse por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio dicha etapa; se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo, exclusivamente a través del Sistema Integral de Fiscalización “SIF”.



Plazos de revisión

Acuerdo
INE/CG86/2021
Plazos de revisión

Fechas de conclusión de cada periodo de 30 días:

1. 03/Abril/2021
2. 03/Mayo 2021
3. 02/Junio 2021

Se deben presentar los informes dentro de los **3 días siguientes** a la conclusión de cada periodo.

Plazos de revisión

Acuerdo
INE/CG86/2021
Plazos de revisión

Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
lunes, 05 de julio de 2021	lunes, 12 de julio de 2021	jueves, 15 de julio de 2021	jueves, 22 de julio de 2021

Proceso de fiscalización



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL INFORME DE CAMPAÑA EN EL SIF

Para el caso de gastos en medios impresos, espectaculares, propaganda exhibida en salas de cine y propaganda colocada en páginas de internet, de manera general, se debe presentar:

- Empresas con las que se realizó la contratación.
- Contratos.
- Fechas de inserción, permanencia, exhibición o colocación.
- Especificaciones de la inserción, dimensiones de anuncios, ubicaciones de salas de cine o direcciones electrónicas.
- Número de póliza de diario donde se creó el pasivo correspondiente.
- Valor unitario e IVA.

- Páginas originales, fotografías o muestras.
- Nombre del candidato y campaña beneficiada.



Financiamiento

Público



Privado



FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

- Los Candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los Candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
- Dicho financiamiento se distribuirá en tres grandes rubros de manera igualitaria: Presidencia de la República, Senadores y Diputados.

Límites al financiamiento privado en general y por aportaciones individuales.

- Los artículos 96 del RF y el 399 de la LGIPE marcaban como límite para el financiamiento privado el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate.
- Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el 25 de abril del 2018, el juicio ciudadano SUP-JDC-222/2018, declarando la **inaplicación** del artículo 399 de la LGIPE.
- El 06 de noviembre del 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó los límites de financiamiento privado que podrán recibir las personas que ocupan candidaturas independientes que se postulan para diputaciones federales durante el periodo de campaña del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, el cual será el resultado de restarle al tope de gastos de campaña que les corresponda, el financiamiento público al que tiene derecho (INE/CG563/2020).
- El límite individual de los candidatos será del 10% del tope de gastos de campaña y para los simpatizantes el 0.5%.
- Los OPL de cada entidad deberán aplicarse a este criterio para la emisión de sus respectivos límites de financiamiento privado.

Financiamiento

Privado



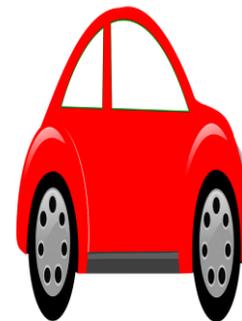
Simpatizantes



En dinero



Aportaciones voluntarias y personales



En especie

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de depósito
- Cheque o transferencia del aportante (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato donación o comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar del aportante







No está permitida la donación de anuncios espectaculares, deben ser contratados directamente por la asociación civil.



AUTOFINANCIAMIENTO



Estos ingresos deben soportarse con:

- ✓ Ficha de depósito.
- ✓ Control de folios de autofinanciamiento. (Se presentará durante los diez días hábiles posteriores al mes que se reporte).

El control de folios formato CE-AUTO deberá incluir:

- ✓ Número de recibo.
- ✓ Fecha y descripción del evento o actividad.
- ✓ Lugar en que se llevó a cabo.
- ✓ El monto obtenido.

Rendimientos Financieros

Los sujetos obligados podrán establecer, en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Rendimientos Financieros: los intereses que obtengan los sujetos obligados por las operaciones bancarias o financieras que realicen.

Dichos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta y los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

Ingresos prohibidos



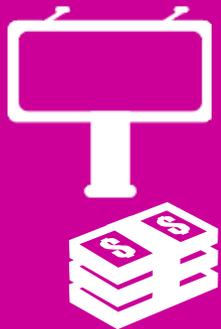
No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia



Tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en numerario, así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o personas no identificadas.



Financiamiento por concepto de préstamos personales.



Aportaciones cuando el aportante sea socio y participe del capital social de la persona moral que provea el bien o servicio objeto de la aportación.

Otros ingresos prohibidos





Gastos de campaña

NO SE CONSIDERAN GASTOS DE CAMPAÑA:

- Pagos a empleados por la preparación de la contabilidad y los informes.
- Sueldos, honorarios o viáticos de funcionarios para capacitar a responsables de la rendición de cuentas.

MOMENTO EN QUE SE REGISTRAN LOS GASTOS:

- NIF A2 “Postulados Básicos”
- Momento en que ocurran cuando se paguen, pacten o se reciban bienes y/o servicios, lo que ocurra primero.

Gastos de campaña



Gastos de propaganda.

Gastos operativos.

Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.

Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.

Gastos de anuncios pagados en internet.

Gastos de estudios, sondeos y encuestas.

Gastos de la jornada y estructura electoral.

Gasto conjunto para candidatos independientes

Ningún candidato independiente se podrá beneficiar de un gasto erogado por un partido político, una coalición, u otros candidatos independientes.

Este incumplimiento se sancionará sin perjuicio del gasto que se deberá contabilizar a las campañas beneficiadas para efecto de topes de gastos.

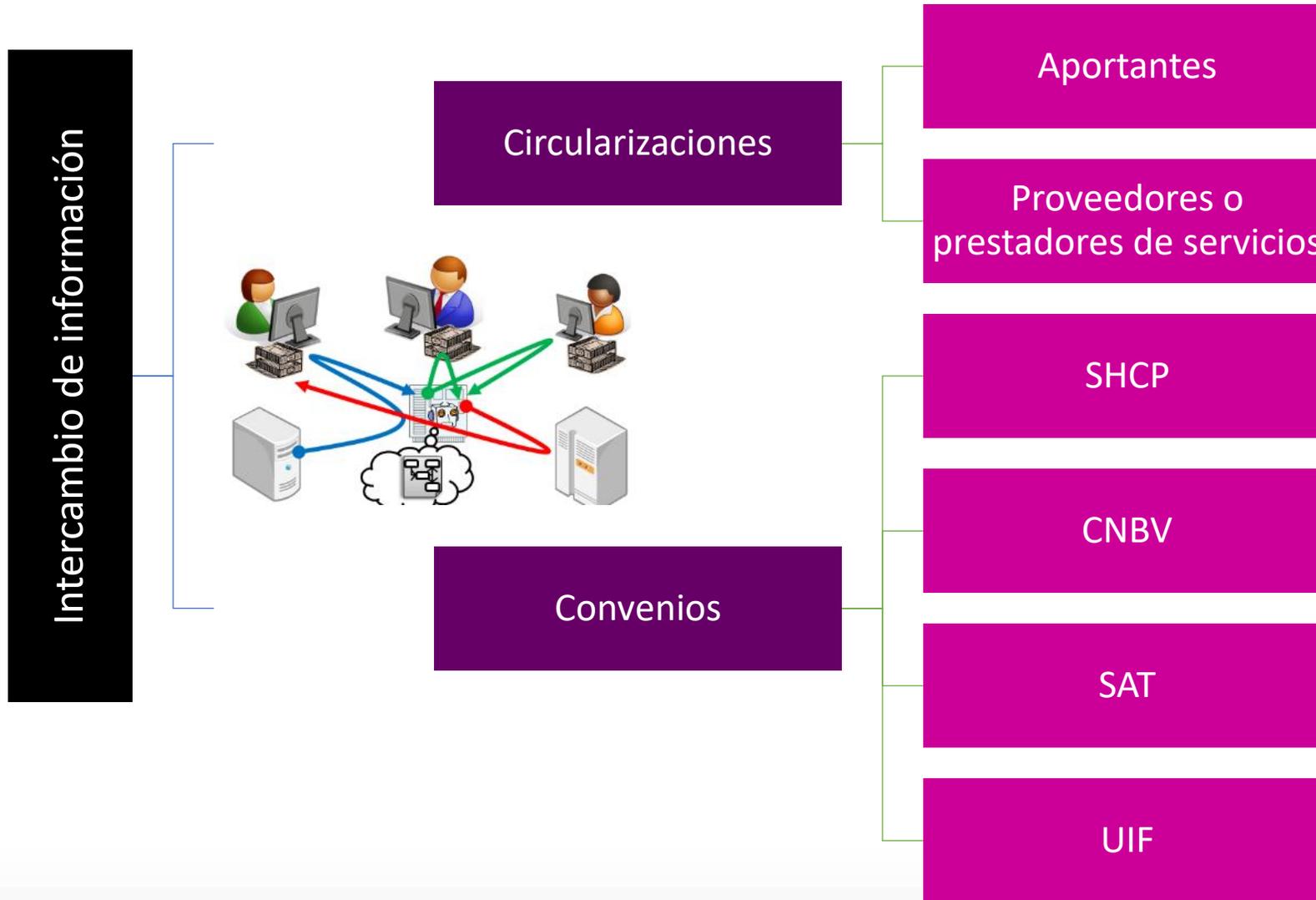
Todo pago que efectúen los sujetos obligados que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre del prestador del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.

En ningún caso, los Candidatos Independientes podrán recibir en propiedad bienes inmuebles para las actividades de su candidatura, así como adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que reciban.

Documentación comprobatoria de egresos

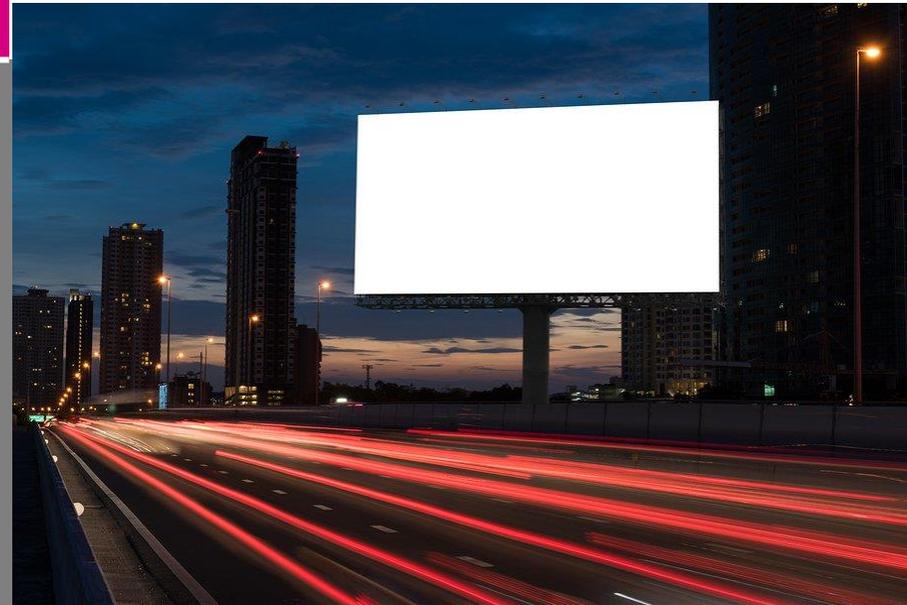
Tipo de gasto	Documentación					
Espectaculares	Factura	Contrato	Hojas membretadas	Muestras	Pagos	Art. 207 RF
Internet	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 215 RF
Cine	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 214 RF
Operativos	Sueldos y salarios (CFDI Nómina) o escrito libre forma gratuita y desinteresada	REPAP (formato de acuerdo con art 135 RF)	Arrendamiento o eventual de bienes muebles o inmuebles (contrato)	Viáticos y otros similares (facturas, boletos, etc.)	Dispositivos móvil y datos (contrato servicios, facturas, etc.)	
Impresos	Factura	Fechas de publicación, tamaño de cada inserción o publicación y valor unitario	Nombre del aspirante beneficiado.	La página completa de un ejemplar en original	Deberán contener la leyenda "inserción pagada" seguida por el nombre de la persona responsable del pago.	
Bardas	Relación que detalle la ubicación y las medidas exactas	Descripción de los costos	Detalle de los materiales y mano de obra utilizados	Fotografías de la publicidad utilizada	Comprobante fiscal digital (29-A CFF) expedida a favor de la A.C.	
Mantas	Fotografías o Muestra	Colocadas en un inmueble particular	Autorización para la colocación	Copia de credencial de elector de quien otorga el permiso	Comprobante fiscal digital (29-A CFF), expedido a favor de la A.C.	

Intercambio de información



Objetivo

Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.



Acuerdo Comisión de Fiscalización

Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

- ✓ Espectaculares
- ✓ Medios impresos
- ✓ Casas de campaña
- ✓ Eventos políticos



Actos de preparación

Se establecen los lineamientos para la realización del monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública mediante Acuerdo emitido por la **COF**.

Se elabora oficio dirigido al Secretario Ejecutivo para solicitud de apoyo de las JLE y JDE.

Se realizan y notifican oficios de invitación a los Sujetos Obligados para asistir a los monitoreos.

Desarrollo

4 Se levanta el acta de conclusión del monitoreo.

1 El personal de UTF deberá contar con:

Formato de actas.
Escritos de acreditación de S.O.
Constancia de Identificación.

3 Se recopilan los testigos en los dispositivos y se van almacenando en el SIMEI.

2 Se levanta el acta de inicio del monitoreo.



Conciliación



Resultados del procedimiento

Conciliar
semanalmente las
muestras o testigos
incorporadas en el
sistema de
contabilidad en línea,
contra lo detectado
en el monitoreo.

Detectar
gastos no
reportados por
los sujetos
obligados.

Identificar
propaganda
colocada en
lugares no
permitidos.



Monitoreo de propaganda a través de internet



La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el Monitoreo mediante pruebas selectivas



Identificará testigos con base en la información difundida en internet de las y los aspirantes a candidatas y candidatos independientes



Periodo de Monitoreo:

Determinado por el Consejo General a través de la COF

Monitoreo de gastos a través de internet

- ✓ Videos
- ✓ Propaganda
- ✓ Sonido
- ✓ Carpas
- ✓ Salones
- ✓ Lonas
- ✓ Etc.



- ✓ Facebook
- ✓ Twitter



Etapas de Monitoreo

**Obtención
de las muestras
o testigos**



**Conciliación de
las muestras**

VS

El informe



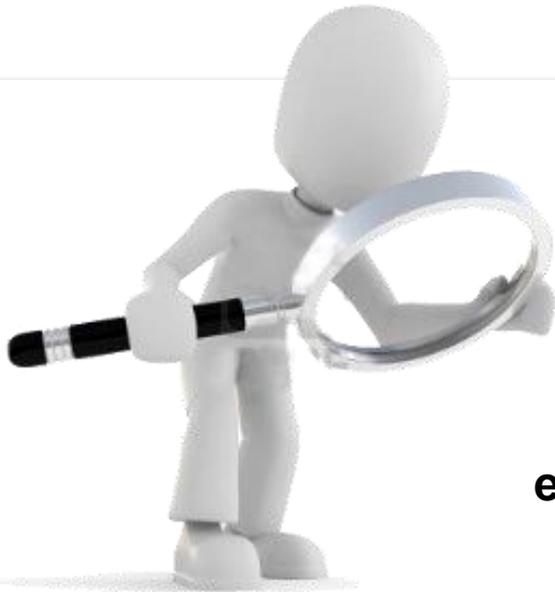
**Las muestras
no reportadas,
serán
notificadas en
el oficio de
errores
y omisiones**



**Los costos
de las muestras
no reportadas,
serán
sancionadas
y acumuladas
a los topes**



Monitoreo diarios, revistas y medios impresos



**La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el
Monitoreo
en colaboración con
la CNCS**



**Identificará
la propaganda que
se publique en
medios impresos
locales y de
circulación nacional
de los partidos,
coaliciones
y candidatos**



**Periodo
de Monitoreo:**

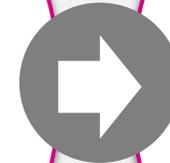
Determinado
por el Consejo
General a través
de la COF

Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos

Inserciones pagadas
Cobertura noticiosa
Eventos



Medios impresos
en la entidad



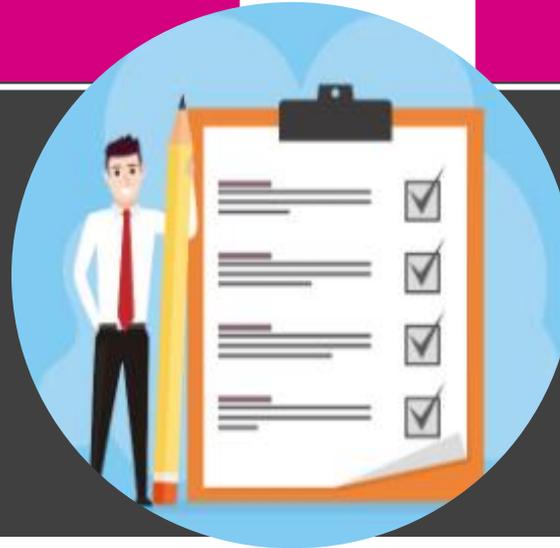
SIMEI

Actos mediante los cuales **los verificadores acuden a los eventos** de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de **dar cuenta de los gastos involucrados.**



Concepto

Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.



Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Agenda de eventos y casas para la obtención de apoyo ciudadano



Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo máximo de **48 horas** después de la fecha en la que se iba a realizar el evento.



Casas

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la campaña, proporcionando la dirección y el periodo en que será utilizada, y deberán presentar la documentación soporte correspondiente.

Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Renta de inmuebles
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Chequeras
- Propaganda utilitaria



Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición y candidatos.



Otros similares elaborados con material textil

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templetas
- Lonas
- Sillas
- Grupos musicales



Insumos de los verificadores

- Órdenes de visitas emitidas por la COF
- Dispositivo con acceso al SIMEI
- Constancia de identificación
- Oficio de comisión emitido por la UTF

Se firma el acta de visita de verificación



Se practica la visita de verificación y se obtienen hallazgos



Designación de verificadores



Proceso de visitas de verificación

Los verificadores acuden al evento y se identifican



Notificación de orden a sujetos obligados



Designación de personal para atender visitas



Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- Nombre **del aspirante**.
- Tipo de evento verificado.
- Fecha y lugar del evento.



Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta dará prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

Información del acta de visita de verificación



Encabezado

- Número de acta
- Visita de verificación (evento o casa)
- Fecha y sujeto obligado
- Proceso electoral y ámbito
- Orden de visita

Contenido

- Normatividad aplicable a las visitas de verificación
- Ubicación y fecha
- Comparecientes y manifestaciones
- Numeraria y hallazgos

Cierre

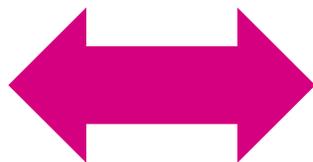
- Designación de testigos
- Cierre del acta
- Evidencia fotográfica

Conciliación de lo asentado en actas con lo reportado en el SIF



El auditor verificará lo asentado en las actas

- ✓ Lonas,
- ✓ inmuebles,
- ✓ vehículos,
- ✓ equipo de sonido,
- ✓ carpas,
- ✓ grupos musicales,
- ✓ propaganda utilitaria, entre otros.

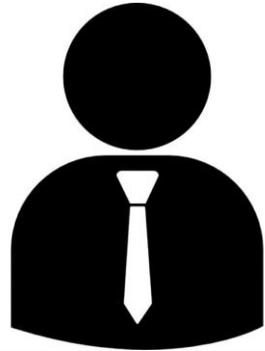


El auditor verificará lo reportado en el SIF

- a) Identificará los gastos asentados en el acta y reportados en el SIF.
- b) Identificará los gastos asentados en el acta y no reportados en el SIF.



En caso de gastos no reportados serán observados en los oficios de errores y omisiones.



Valoración de las respuestas de los sujetos obligados



Oficio de errores y omisiones



De las observaciones no solventadas, se determinarán los montos de gastos no reportados, en el Dictamen y se acumularán a los topes



Determinación de la sanción en la Resolución

INFORMES



Omisión de presentar el Informe

Observación:

El sujeto obligado omitió presentar en el SIF el informe que refleje los ingresos y gastos.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la norma, así como a los calendarios de fiscalización que sean aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General del INE y así evitar la pérdida del registro.

Principales observaciones detectadas

Bancos



Omisión de abrir una cuenta bancaria

Omisión de presentar estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjeta de firmas

Omisión de dar aviso de la apertura de la cuentas bancarias dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano y enviar el aviso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios.





Casas de campaña

Observación:

El sujeto obligado registró una casa de obtención de apoyo ciudadano; sin embargo omitió reportar el registro contable por el uso o goce temporal de dicho inmueble durante el periodo de campaña.



Fundamento que incumple:
Artículo 143 Ter del RF.

Principales observaciones detectadas

Recomendación

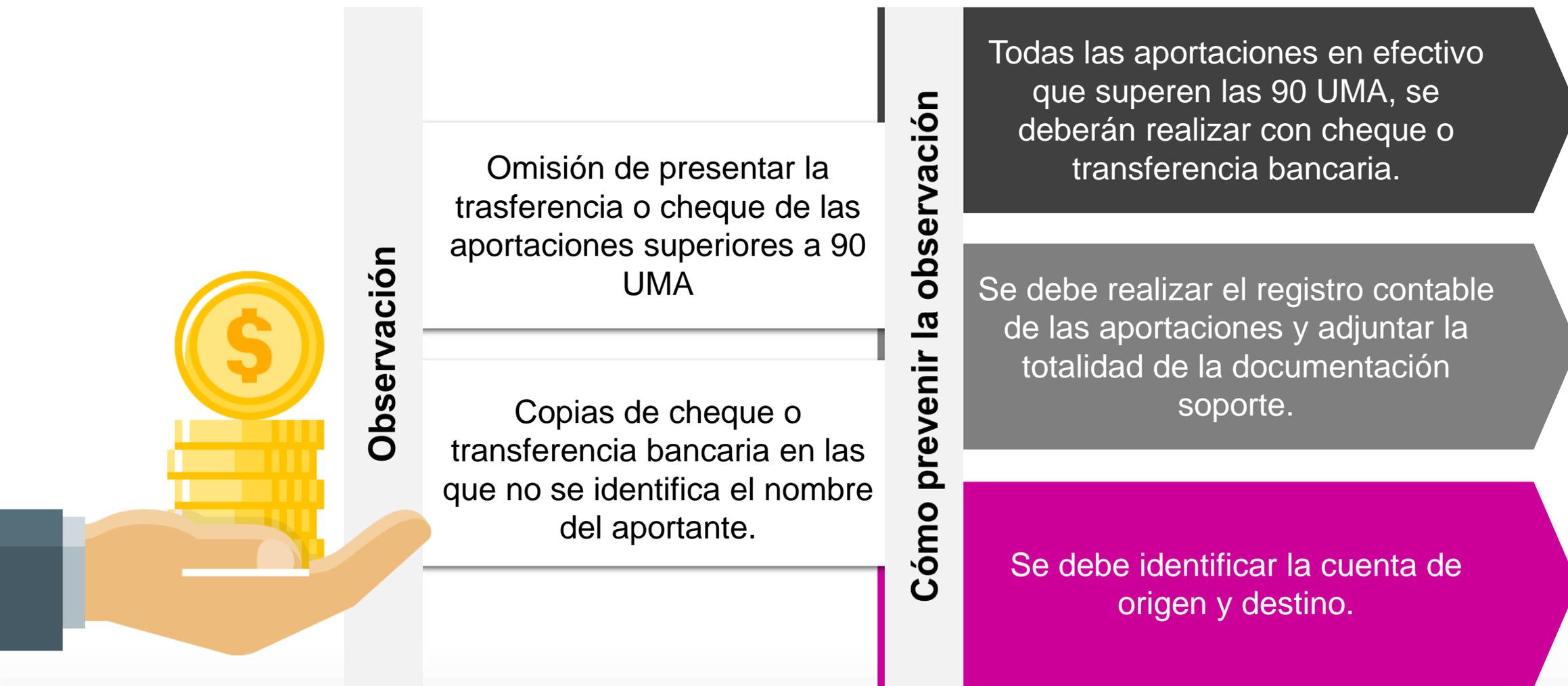
Los sujetos obligados deberán registrar en el SIF, la casa que utilicen durante la campaña:

Deberán Proporcionar la dirección
El periodo que será utilizada
La documentación soporte correspondiente, ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.

De igual forma deberán registrar el Ingreso - Gasto en caso de aportación en especie por el uso del inmueble

Ingresos en efectivo

Principales observaciones detectadas



Observación

Omisión de presentar la transferencia o cheque de las aportaciones superiores a 90 UMA

Copias de cheque o transferencia bancaria en las que no se identifica el nombre del aportante.

Cómo prevenir la observación

Todas las aportaciones en efectivo que superen las 90 UMA, se deberán realizar con cheque o transferencia bancaria.

Se debe realizar el registro contable de las aportaciones y adjuntar la totalidad de la documentación soporte.

Se debe identificar la cuenta de origen y destino.

Ingresos en especie

Observación:

Se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite el criterio de valuación utilizado, facturas y/o cotizaciones, credencial del aportante, ni los recibos de la aportación en especie

Fundamento que incumple:

Art. 96, numeral 3, inciso b), 103 y 107 del RF.

NOTA:

Los espectaculares, **SÓLO** podrán ser contratados y pagados por la Asociación Civil directamente, el reglamento prohíbe que **este tipo de propaganda** sea por aportaciones en especie.

Principales observaciones detectadas



Gastos operativos



Observación:

Se detectaron gastos por compra de gasolina, sin embargo no se observó registro de automóvil.



**Registro contable
de automóviles en
comodato**

**Siempre se afectan ambas
cuentas**



**Registro de gastos
por concepto de
gasolina**

Gastos mayores a 90 UMA



Observación:

Se observó el registro de gastos que rebasaron las 90 UMA; sin embargo, no fue localizado el comprobante de pago.

Fundamento que incumple:

Artículo 126, numerales 1 y 6 del RF.

Recomendación

- Todo pago que realice mayor a 90 UMA, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre del prestador de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, y deberán ser incorporadas al SIF.

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Registros contables incorrectos en las aportaciones en especie



Cuando se reciban aportaciones por el uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tienen que realizar 2 registros contables



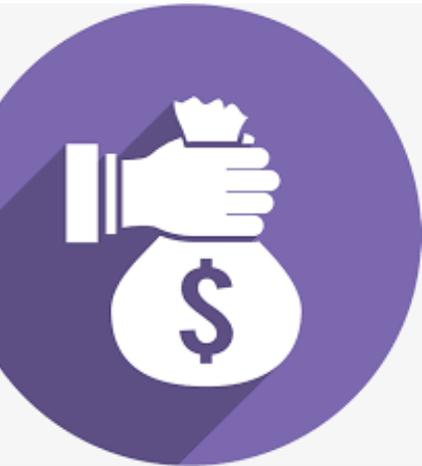
1

Ejemplo: Vehículo otorgado en comodato.

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
5-5-02-02-0000	Arrendamiento Eventual de Bienes Inmuebles	Registro del gasto por el uso del bien	
4-2-02-02-0002	Aportación de Simpatizantes en Especie. Campaña		Registro por el valor de la aportación en especie

Ingresos en especie

2



Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
6-1-10-01-0000	Préstamo de casa de obtención de apoyo ciudadano, (campaña)	Préstamo de casa	
6-1-01-02-0000	Casa de obtención de apoyo ciudadano (campaña) prestada		Préstamo de casa

Monitoreo y visitas de verificación



Observación:

Derivado de los Monitoreos y visitas de verificación que la autoridad realizó, se detectó propaganda que no fue reportada en los informes.

Recomendación:

Reportar la totalidad de los gastos por concepto de propaganda en la vía pública y en casas de obtención de apoyo ciudadano, así como en los eventos realizados.

Fundamento que incumple:

Artículo 430, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGIPE y 127 del RF.





82, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

356, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Requisitos:

Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el punto anterior).

Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021

¡Gracias!

